

entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no registrarán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos jurisdiccionales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Magistratura de Trabajo número 7 de Alicante. Nueva creación.
Magistratura de Trabajo número 2 de Gerona.
Magistratura de Trabajo número 1 de Gijón.
Magistratura de Trabajo número 1 de Jaén.
Magistratura de Trabajo número 2 de Málaga.
Magistratura de Trabajo número 2 de Las Palmas.
Magistratura de Trabajo número 3 de Las Palmas.
Magistratura de Trabajo número 13 de Valencia. Nueva creación.
Magistratura de Trabajo número 14 de Valencia. Nueva creación.
Magistratura de Trabajo número 15 de Valencia. Nueva creación.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

23186 ORDEN de 26 de septiembre de 1988 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Juzgados de Paz de población superior a 7.000 habitantes.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por rigurosa antigüedad, de

los servicios efectivos en la carrera, entre Secretarios del Cuerpo y los propietarios de la extinguida clase C), se hallen en activo o en situación de excedencia y tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una y otra clase, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésimo cuarta, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-No podrán solicitar traslado los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso de traslado antes de transcurrir un año desde la fecha en que fueron nombrados.

Segunda.-Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, Madrid), y serán presentadas en el Registro General del referido Ministerio o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los solicitantes deberán expresar las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Alboraya (Valencia).
Bayona (Pontevedra).
Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).
Cabeza de Buey (Badajoz).
Campo de Criptana (Ciudad Real).
Castelldefels (Barcelona).
Consuegra (Toledo).
Lejona (Vizcaya).
Montcada i Reixac (Barcelona).
Munguía (Vizcaya).
Pinto (Madrid).
Sonsesa (Toledo).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23187 CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante libre designación determinados puestos de trabajo en este Departamento.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 1 de octubre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, Dirección General de Puertos y Costas, Demarcación de Costas de Galicia, Jefe de Demarcación, en los apartados de «Co.de.nivel y Comple.spec. (en miles)», donde dice: «29» y «1163.160», debe decir: «28» y «953.146».